

Parte pertinente del acta de directorio de Central Puerto S.A.

del 26 de agosto de 2020

Acta N°353: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2020 se reúne el Directorio de CENTRAL PUERTO S.A. (la “Sociedad” o “CPSA”), con la presencia de los señores directores Osvaldo RECA, Marcelo Atilio SUVA, Miguel DODERO, José Luis MOREA, Juan José SALAS, Diego PETRACCHI, Tomás PERES, Tomás WHITE, Cristian LOPEZ SAUBIDET, Jorge Eduardo VILLEGAS y Guillermo PONS. Asisten los señores Carlos César HALLADJIAN, Eduardo EROSA y Juan NICHOLSON, miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. El Sr. Marinero informa que la presente reunión se realiza mediante el sistema de videoconferencia teniendo en cuenta lo dispuesto por: (1) el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N°260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS-COVID 19, (2) la Resolución General CNV N°830/20, que dispuso que durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones del órgano de administración a distancia, y (3) el artículo veintitrés del Estatuto Social de CPSA, que dispone que el Directorio podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí mediante videoconferencia. Luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, siendo las 11:00 horas se da comienzo a la reunión. A continuación, se pone a consideración el (...) segundo punto del orden del día: **2) APROBACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS Y DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS COMPLEMENTARIAS, ESTADO SEPARADO DE**

RESULTADOS Y DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO SEPARADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO SEPARADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, RESEÑA INFORMATIVA E INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS – ART. N°12 DEL CAPITULO III DEL TITULO IV DE LAS NORMAS (N.T. 2013) DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020.

El señor Osvaldo RECA solicita al señor Juan Avigliano que haga la presentación del tema. Toma la palabra el señor Juan Avigliano e informa que corresponde al Directorio considerar y aprobar el Estado Consolidado de Resultados y del Resultado Integral, Estado Consolidado de Situación Financiera, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de Flujos de Efectivo, Notas Complementarias, Estado Separado de Resultados y del Resultado Integral, Estado Separado de Situación Financiera, Estado Separado de Flujos de Efectivo, Reseña Informativa e Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros – Art N°12 del capítulo III del título IV de las normas (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, documentación que fuera puesta en conocimiento de los señores Directores con anterioridad. Luego de un breve intercambio de opiniones, y habiendo tomado conocimiento del informe producido por la Comisión Fiscalizadora y de los informes de los Auditores Independientes, los miembros del Directorio resuelven aprobar por unanimidad el Estado Consolidado de Resultados y del Resultado Integral, Estado Consolidado de Situación Financiera, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de Flujos de Efectivo, Notas Complementarias, Estado Separado de Resultados y del Resultado Integral, Estado Separado de Situación Financiera, Estado Separado de Flujos de Efectivo, Reseña Informativa e Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros – Art N°12 del capítulo III del título IV de las normas (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Continúa en el uso de la palabra el señor Osvaldo RECA, e informa a los presentes

sobre el estado de cumplimiento de la Resolución General N°611/12 de la Comisión Nacional de Valores. En tal sentido el señor Osvaldo RECA informa que la Sociedad ha tomado conocimiento de la Conciliación entre las Normas Contables Profesionales (NCP) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (las “Normas”), aplicables a las inversiones que la Sociedad mantiene con Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A., Termoeléctrica José de San Martín S.A., Central Vuelta de Obligado S.A., Transportadora de Gas del Mercosur S.A, CP Renovables S.A., Central Aimé Painé S.A., Vientos La Genoveva S.A.U, Vientos La Genoveva II S.A.U. y Proener S.A.U. todas Compañías monitoreadas en forma periódica por la Sociedad, de donde se concluye que todas las partidas significativas con tratamiento diferente en las Normas han sido contempladas en la Conciliación, por lo cual, el Directorio de la Sociedad aprueba por unanimidad la Conciliación de las mismas. (...) No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs.



Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
CENTRAL PUERTO S.A.